al pronto despacho de este asunto, porque reconozco mas que nadie su urjencia.

Ahora, en vista de las observaciones espuestas por el Honorable señor Vial en la Comision, i mi Honorable amigo el señor Ministro de Hacienda, desisto de mi idea, i acepto sin dificultad el artículo que se discute.

El señor **Vial.**—Entre las razones que acaba de esponer el señor Ministro de Hacienda en favor del proyecto de la Comision, solo una es para mí de importancia. I es que este negocio pueda encontrar embarazos en la Cámara de Diputados. Si allí hubiera de suscitar dificultad la modificacion que yo estaba dispuesto a aceptar, i hubiera de haber oposicion a la idea, claro es que el mal seria de gravedad; i vale mas en tal caso aceptar el proyecto de la Comision, porque nos dará tres años de tiempo para sancionar una nueva lei si nuestras circunstancias asi lo exijesen.

En cuanto a las otras razones aludidas por el mismo señor Ministro, no creo que sean de peso, porque siempre nuestro Gobierno se hallaria en igual situacion ya sea que se hayan obtenido o no las concesiones que nos proponemos, de la República Arjentina. Tampoco es para mi de algun valor la posibilidad de que en aquella República puedan establecerse fuertes derechos de internacion respecto de nuestros productos nacionales, porque esta seria en perjuicio de sus mismos habitantes, desde que tendrian que pagar mas caro artículos que son para ellos de primera necesidad i que son indispensable para su consumo. No hallo en esto razon alguna que sea de valor para mí.

En cuanto a la consideracion de que si a la modificacion, que ántes aceptaba, podria encontrar embarazos sérios en la Cámara de Diputados, haciendo tal vez imposible la aprobacion de la lei, esto causaria un mal de gravedad, que de cualquier modo es preciso evitar.

Por esto es que la Comision propuso el artículo que se discute, como término de transaccion.

Al aceptar yo la indicacion que habia hecho el señor Ministro de la Guerra, lo hice en la persuacion de que la Cámara de Diputados tambien la aceptaria gustosa, como lo habia dicho Su Señoría. Pero, desde que el señor Ministro de Hacienda cree que esta modificacion pueda dar lugar a sérias dificultades, i quizá impedir el curso del proyecto, estoi por que el Senado acepte el artículo de la Comision ántes que esponernos a mayores males.

Votado el artículo, fué unánimemente aprobado.

En discusion el art. 5.°

El señor **Reyes.**—(Ministro de Hacienda.)—El objeto de este artículo es que se permita al Presidente de la República invertir el producto en mantener espeditos los caminos que no son carreteros, i lo demas en la apertura i construccion de caminos nuevos.

Votado el artículo, fué tambien unánimemente aprobado.

Se levantó la sesion.

SESION 32.ª ORDINARIA EN 16 DE OCTUBRE DE 1868.

Presidencia del señor Alcalde.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Cuenta.—Apruébase sucesivamente en jeneral i particular un proyecto de lei sancionado por la Cámara de Diputados, que establece el servicio de dos oficiales de Sala para dicha Cámara.—Constitúyese el Senado en sesion secreta para tratar de asuntos particulares.—Apruébase un proyecto de lei sancionado por la Cámara de Diputados, sobre abono de tiempo a los jefes, oficiales clases i soldados del Ejército dados de baja a consecuencia de los sucesos políticos i militares de 1830, 1851 i 1859.—Id. de otro de la misma Cámara, dando una indemnizacion por los servicios del finado Teniente Coronel don Manuel Acosta Agredano.—La Cámara admite una solicitud de don Anjel Palazuélos sobre concesion de terrenos en el desierto de Atacama, i la pasa a la Comision de Hacienda.—No insiste el Senado en la reprobacion del proyecto de lei sancionado por la de Diputados, concediendo una pension al ex-administrador de la casa de Correccion de mujeres, don José Ramon Valenzuela.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Cerda, Concha, Covarrúbias, Errázuriz don Federico, Errázuriz don Fernado, Marin, Matte, Maturana, Pérez don Santos, Solar i Vial.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

De una nota de S. E. el Presidente de la República en la cual avisa que ha admitido la renuncia hecha de su cargo por el Ministro del Interior i Relaciones Esteriores don Francisco Vargas Fontecilla, i que ha nombrado para que le reemplace interinamente en el despacho de ambos departamentos al Ministro de Hacienda don Alejandro Reyes. Se mandó acusar recibo.

De dos oficios de la Cámara de Diputados, participando haber aceptado las modificaciones hechas por el Senado al proyecto relativo al comercio terrestre de Chile con la República Arjentina, i haber igualmente aceptado el proyecto sancionado por ésta para subvencionar a la empresa que establece un vapor para el servicio de la laguna de Llanquihue. Se ordenó archivar el primero, i que se comunicase al Presidente de la República el proyecto a que se refiere el segundo.

Púsose sucesivamente en discusion jeneral i particular i fué unanimemente aprobado, sin debate, el siguiente

"PROYECTO DE LEI:

"Art. 1.° La Cámara de Diputados será servida por dos oficiales de Sala con el sueldo de trescientos cincuenta pesos cada uno que gozarán conforme a la lei de 3 de agosto de 1865.

"Art. 2.° Se deroga el inciso 4.° del artículo 2.° de la lei de 3 de agosto de 1865."

Se suspendió la sesion.

A SEUNDA HORA.

La Sala se constituyó en sesion secreta para tratar de solicitudes particulares.

Sometido a discusion particular el proyecto acordado por la Cámara de Diputados a favor de los jefes, oficiales, clases i soldados del ejército, que hubiesen sido dados de baja a consecuencia de los sucesos políticos militares de 1830, 1851 i 1859, fué aprobado por unanimidad. Es como sigue:

"Artículo único. Concédese por gracia a los jefes, oficiales, clases i soldados del ejército que hubiesen sido dados de baja a consecuencia de los sucesos políticos i militares de 1830, 1851 i 1859, el abono de tiempo de los servicios que hubiesen prestado respectivamente ántes de esos años."

Se trató en jeneral i particular del proyecto de la misma Cámara concediendo a los herederos del Teniente Coronel don Manuel Acosta Agredano la cantidad de cinco mil pesos i fué aprobado por nueve votos contra tres. Dice así:

"Artículo único. Concédese por gracia a los herederos del Teniente Coronel don Manuel Acosta Agredano, la cantidad de cinco mil pesos como compensacion de los años de servicios que prestó en la República Arjentina i que dejaron de abonárseles al tiempo de concederle su reforma en 1829."

Dada segunda lectura a la solicitud de don Ánjel

Palazuelos para que se le concedan los terrenos del desierto de Atacama que pueda habilitar por medio de regadío fué admitida por unanimidad. La Cámara acordó en seguida, por once votos contra uno, pasarla a la Comision de Hacienda.

Considerado nuevamente el proyecto acordado por el Senado, concediendo al ex-administrador de la casa de Correccion de mujeres don José Ramon Valenzuela una pension de veinte pesos mensuales, la Sala tuvo a bien no insistir en su primer acuerdo, por siete votos contra cinco.

Se levantó la sesion.

Santiago, octubre de 1868.

IMPRENTA NACIONAL.—1868.